



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

Con fundamento en los artículos 26, fracción C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 numeral II inciso c), y 79 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110, fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129, y 139, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios; 20, fracción VI, inciso a del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 327 fracción III, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en observancia a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes; se emite el:

"Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz".

Consideraciones Generales

1.- Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

Acrónimos

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

FODA: Al Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PDM: Al Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz, 2019 - 2021.

SMDIF: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.







UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del SMDIF; encargada de desarrollar las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Definiciones

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas Presupuestarios.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables

Evaluación: Es el proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación Específica de Desempeño (EED): De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, es el tipo de evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales vigentes, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre









y Soberano del Estado de México, número 96, tomo CCVIII, de fecha 19 de noviembre de 2019.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados.

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Presupuesto basado en Resultados (PbRM): Instrumento de la Gestión por Resultados, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, sequimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.







Proyecto Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): De acuerdo al artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

- 2. En observancia a la disposición décima quinta de los Lineamientos, en el presente programa se establecen los Programas Presupuestarios a evaluar, el tipo de evaluación, los sujetos evaluados, el calendario de ejecución, así como los estándares normativos y administrativos, apegados a los ordenamientos jurídicos aplicables, en los que se desarrollará el PAE 2020.
- 3. De acuerdo a la disposición décima sexta, numeral 4 de los Lineamientos, el Programa Anual de Evaluación 2020, se realizarán dos evaluaciones; por un lado, se efectuará una Evaluación en materia de Desempeño (específica) al Programa "Desarrollo Integral









de la Familia" y; por otro lado, se llevará a cabo una **Evaluación en materia de Diseño Programático** a la "Estrategia 24/7" implementada en el presente ejercicio fiscal, derivado de la actual contingencia sanitaria por la declaración de pandemia debido al SARS-CoV2, causante de la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19).

Con la Evaluación Específica de Desempeño se pretende de valorar de forma sintética el avance en el cumplimiento de las metas, objetivos, indicadores, procesos y actividades establecidas en los Proyectos Presupuestarios contenidos en los Programas Presupuestarios a evaluar, permitiendo con ello, identificar y determinar el grado de eficacia y eficiencia con el que se ejecutaron los recursos públicos asignados al Programa Presupuestario, así como la atención al problema que da origen a la implementación del mismo, y la entrega de bienes y servicios a la población atendida.

Mientras que, con la Evaluación de Diseño a la "Estrategia 24/7" implementada en este año, se pretende evaluar si la atención integral que brinda el área médica y familiar del SMDIF a través de asesorías médicas y de sintomatología respiratoria y sarampión; así como de orientaciones y contenciones psicológicas se atiende el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo; si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin de la MIR de los Programa Presupuestario en los que se basa la Estrategia 24/7;-así como las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otras estrategias municipales, estatales o federales.

En consecuencia, la ejecución del PAE 2020 dotará al SMDIF de Tlalnepantla de Baz de información veraz y confiable para la toma de decisiones respecto al destino de los recursos públicos en la operación de los Programas Presupuestarios en materia de asistencia social; trayendo consigo creación del valor público, optimización del gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

4.- De conformidad con las disposiciones décima tercera de los Lineamientos, la evaluación contenida en el PAE se llevará a cabo por una persona física o moral especializada, con la formación curricular comprobable a través de las credenciales correspondientes, con la experiencia profesional comprobable en la materia que se evaluará y con los principios de independencia, imparcialidad y transparencia.

La contratación de la instancia evaluadora se realizará en observancia a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable,









atendiendo en todo momento, los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad.

- **5.-** En apego a la disposición séptima y décima tercera, en el proceso de evaluación participarán las siguientes unidades administrativas del SMDIF:
 - Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE);
 - El Órgano Interno de Control;
 - Oficialía Mayor; y
 - Sujetos evaluados.

La UIPPE del SMDIF será la responsable de coordinar y verificar que los procedimientos efectuados durante el proceso de evaluación se realicen en tiempo y forma, asimismo, supervisará la calidad y el cumplimiento de los entregables estipulados tanto en los Términos de Referencia como en el contrato de prestación de servicios celebrado entre la instancia evaluadora y el SMDIF.

Por su parte, el Órgano Interno de Control será responsable de vigilar que la ejecución del PAE 2020 se realice en estricto apego al marco jurídico aplicable; posteriormente, vigilará el cumplimiento del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales a celebrar, determinando la veracidad de la información que acredite el cumplimiento de las actividades compromiso derivadas de los aspectos susceptibles de mejora.

La Oficialía Mayor será la responsable de proporcionar la información y evidencia documental en materia financiera y contable que se requiera para el desarrollo del PAE 2020; de igual forma, será el área responsable que vigilará que hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a las etapas del proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato.

Las Unidades Administrativas antes mencionadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las facultadas para interpretar y aplicar los Lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

Los sujetos evaluados a los que hace referencia el Anexo 1 serán responsables:

- 1. Mantener en orden y bajo el debido resguardo la evidencia documental correspondiente al área.
- 2. Facilitar la información y evidencia documental requerida para el desarrollo de la evaluación en tiempo y forma.







- 3. Asistir y participar en las sesiones de trabajo y entrevistas propias de la evaluación.
- 4. Sujetarse a los plazos establecidos para la revisión y autorización de los productos entregables (Informe Inicial de evaluación e Informe Final).

6.- Como resultado de la evaluación, tal y como lo establece la disposición décima cuarta de los Lineamientos, los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados por la instancia evaluadora, serán tomados en cuenta para la realización del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirá la UIPPE, el Órgano Interno de Control, la Oficialía Mayor y los Sujetos Evaluados.

La celebración del Convenio en comento tendrá como finalidad establecer las responsabilidades y obligaciones de las personas servidoras públicos del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, encargados de la operación de los Programas Presupuestarios evaluados, durante la implementación de acciones encaminadas a mejorar la ejecución y el desempeño de los Programas Presupuestarios.







ANEXO 1

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CONTEMPLADOS EN EL PAE 2020

Tipo de Evaluación	Sujetos evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Clave Programática	Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2019
Evaluación Específica de Desempeño	Departamento de Atención Jurídica, Prevención al Maltrato Familiar y Procuración del Adulto Mayor		Atención a víctimas por maltrato y abuso	020608050201	\$2,624,918.74
	Departamento de Asistencia y Asesoría Jurídica	Desarrollo integral de la	Servicios jurídico asistenciales a la familia	020608050201	\$8,597,621.90
	Departamento de Psicología	familia	Orientación y atención psicológica y psiquiátrica	020608050102	\$4,810,136.22
	Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer		Fomento a la integración de la familia	020608040101	\$1,769,560.64
	Coordinación Médica.	Prevención médica para la	Entornos y comunidades saludables	020301010203	\$8,472,295.10
Evaluación de Diseño	Departamento de Enfermería	comunidad	Medicina preventiva	020301010101	\$3,464,835.91
	Departamento de Psicología Desarrollo Integral de la Familia		Orientación y atención psicológica y psiquiátrica	020608040101	\$2,161,276.78









CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2020

PROCESO DE EVALUACIÓN											
ACTIVIDAD		2020									
		ABRIL MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO			
	hasta el 30 de abril	del 4 al 15	del 18 al 29	del 1° al 15	del 16 al 30	del 1° al 15	del 16 al 31	del 3 al 14	del 17 al 31		
Publicación del PAE del SMDIF de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal 2020											
Proceso de contratación del servicio de evaluación											
Publicación de los Términos de Referencia en la página oficial del SMDIF											
Reunión de trabajo entre la UIPPE y los sujetos evaluados para informarles sobre el PAE y sus responsabilidades como facilitadores de información de sus Programas Presupuestarios											
Primer reunión de trabajo entre la UIPPE, la instancia evaluadora y los sujetos evaluados para establecer las especificaciones y los criterios que deberá cumplir la evidencia documental a emplear											
Solicitud de la información y evidencia documental a los sujetos evaluados por parte de la instancia evaluadora											
Integración y entrega de la información a la instancia evaluadora											
Publicación del Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"											
Análisis y procesamiento de la información presentada por los sujetos evaluados											









PROCESO DE EVALUACIÓN								
ACTIVIDAD		2020						
		EMBRE	OCTUBRE NO		NOVI	MBRE	ENE	ENERO
	del 4 al 15	del 18 al 29	del 1° al 15	del 16 al 30	del 1° al 15	del 16 al 31	del 3 al 14	del 17 al 31
Reunión de trabajo entre la UIPPE y la instancia evaluadora para revisar los avances en la evaluación								
Segunda reunión de trabajo entre la UIPPE, la instancia evaluadora y los sujetos evaluados para solventar inquietudes o inconsistencias en la información empleada para la evaluación								
Presentación por parte de la instancia evaluadora de los informes preliminares de evaluación								
Revisión de informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE								
Tercera reunión de trabajo entre la UIPPE y la instancia evaluadora para verificar que el informe final de evaluación cumple con las especificaciones requeridas	1							
Periodo de integración de últimas observaciones al Informe Final								
Entrega definitiva de Informe Final de Evaluación								
Celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"								
Implementación de acciones de mejora en los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020								









EQUIPO TÉCNICO DE LA UIPPE DEL SMDIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ

Lic. Beruni Enríquez Gutiérrez. Secretario Técnico.

Lic. Pamela Ponce de León Torres. Coordinadora de la UIPPE.

C. Alma Rosa Aguilar Arreguin. Jefa de Departamento de Planeación y Programación.



